Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA: 7/11/2026

CERTIFICADO No. 362

NUEVO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES 7	RASES 7	RASES 7 Programa "O"	42271700	02-02- 01-003-004 QUIMICOS BASICOS	02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALRIO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 (UPRES-CASANARE).	4.000.000,00				4.000.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones:Comunicación Oficial No GS-2026-121704-DECAS, firmada por el señor CT. CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare.							TOTAL	-	-	-	**4.000.000,00**	-	-

OFICIO AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS GS-2026-093723-DISAN DEL 13/10/2026	**11.500.000,00**
No. SISCO **2026 - 140**	No. Proyecto: **PR-REGI7-0186-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **4.000.000,00**

52826

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Responsable Direccionamiento Estrategico y de Recursos

SI. HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO
Analista de Planeacion RASES No. 7

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: María Camila Cook M.

Cargo: CPS Analista Contratos

Unidad: Rases 7.

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - HENRY.LOMBANAB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026 – 121704 / UPRES – JEFAT – 20.1

Yopal Casanare, 07 de noviembre de 2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 15ª 33
Villavicencio

Asunto: solicitud certificado plan de compras para nuevo proceso de contratación

De manera atenta me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar la expedición del certificado de plan de compras para dar inicio a nuevo proceso de contratación con el objeto "Suministro de oxígeno domiciliario mediante paquetes integrales, equipos BPAP y CPAP, para los pacientes oxigeno dependientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare y recargas de balas de oxígenos del ESPRI Casanare, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, mejorando con esto las condiciones en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Suministro de oxígeno domiciliario mediante paquetes integrales, equipos BPAP y CPAP, para los pacientes oxigeno dependientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare y recargas de balas de oxígenos del ESPRI Casanare.
VALOR VIGENCIA 2026	($ 3.000.000,00) – tres millones de pesos m/cte.
VIGENCIA FUTURA 2027	($ 11.500.000,00) – once millones quinientos mil pesos m/cte.
VALOR TOTAL	($ 14.500.000,00) – catorce millones quinientos mil pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	30 de junio de 2027
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IJ Pedro Ernesto Rodriguez Adarme
UPRES-PLANE

Revisó: CT Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 07-11-2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C, 17 de septiembre del 2026

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE
Ciudad

Cordial saludo

Para nosotros es un honor presentar nuestra empresa y oferta comercial a su prestigiosa empresa:

Nuestra Empresa

Somos dos compañías aliadas en la producción de oxígeno medicinal y la prestación del servicio de salud integral ambulatorio (Home Care), para pacientes que presentan patologías respiratorias. Buscamos hacer de la producción de oxígeno medicinal y del servicio de Home Care una experiencia satisfactoria para nuestros clientes y pacientes.

A continuación, se adjunta video institucional para que puedan conocer a mayor profundidad nuestra capacidad instalada y gran equipo de trabajo.

https://www.youtube.com/watch?v=MDB3YYTMa1o&t=6s

IPS OXICARE SAS, es una compañía inscrita a la cámara de gases de la ANDI, dedicada a la producción de oxígeno medicinal y otros gases industriales de alta calidad; nos apoyamos en un recurso humano competente, y una amplia infraestructura física y tecnológica de punta, adecuada con capacidad suficiente para cumplir con las especificaciones técnicas en producción y logística, requeridas por la ley y así satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Actualmente contamos con más de 30 clientes, 14.000 usuarios y una flota de 25 camiones con toda la reglamentación de ley. Somos la única empresa nacional que cuenta con una planta de producción propia de oxígeno líquido medicinal lo que nos permite ser autónomos y no tener dependencia de empresas multinacionales, lo que nos posibilita sin importar las circunstancias cumplir con todas las solicitudes de oxígeno de nuestros usuarios y clientes.

Nuestra Presencia de Mercado

Para los servicios de suministro de oxígeno medicinal y otros gases a través de cilindros y concentradores; contamos con 10 puntos de distribución ubicados en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Casanare y Meta. Nuestros puntos ubicados estratégicamente en estos cinco departamentos, nos permite ser eficientes en la entrega de los servicios; logrando un tiempo de entrega que no supera las 24 horas, en la mayoría de las veces se suministra el mismo día.

OXICARE

PROPUESTA COMERCIAL

ITEM	ELEMENTO	DETALLADO	VALOR MENSUAL - incluir IVA en caso de que aplique
1	**Programa atención a neonato** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos	**PAQUETE OXIGENO DOMICILIARIO PACIENTE NEONATAL USUARIOS NEONATAL** INCLUYE: • Suministro de oxígeno medicinal a través de cilindro de oxígeno. (Max 2 cilindros de 6.5 m3 al mes) • (1) Cilindro portátil permanente Cilindro portátil para Egreso hospitalario con entrega en punto de atención IPS OXICARE) • Insumos (Cánulas - Humidificador) Cambio cada 3 meses • Suministro instalado en domicilio del paciente y capacitación de manejo de equipos biomédicos al paciente, familiar o persona a cargo	$ 160.000,00
2	**Programa plan integral de oxígeno (pacientes con consumo entre 1 a 3 litros por 24 horas)** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos • Cánula y humidificador cada 3 meses	**PAQUETE OXIGENO DOMICILIARIO PACIENTE ADULTO (USUARIOS ADULTOS CON CONSUMO DE 1 A 3 LT/MIN * 24 horas)** INCLUYE: • Suministro de oxígeno medicinal a través de concentrador de oxígeno estacionario • (1) Cilindro 6,5 m3 - Cambio cada 3 meses, por fallos del concentrador o fallas de energía. • (1) Cilindro portátil para Egreso hospitalario con entrega en punto de atención IPS OXICARE) **NOTA**: Los usuarios que no se puedan movilizar por diagnóstico se realizará la entrega en el domicilio. • Insumos (Cánulas - Humidificador) Cambio cada 3 meses • Suministro instalado en domicilio del paciente y capacitación de manejo de equipos biomédicos al paciente, familiar o persona a cargo	$ 195.000,00

OXY EXPRESS SAS – 900317971-3 - OXICARE SAS – 900338671-9

Bogotá Home Care: calle 25 c N° 99-24 barrio Fontibón
316 4197448-3185175398
administracion@oxyexpress.com.co

POLICIA NACIONAL - maria.cock

3	**Programa plan alto consumo (pacientes con flujo de 3 a 4 litros por minuto)** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos • Cánula y humidificador cada 3 meses	**PAQUETE OXIGENO DOMICILIARIO PACIENTE ADULTO** **(USUARIOS ADULTOS CON CONSUMO DE 3 A 5 LT/MIN * 24 horas)** INCLUYE: • Suministro de oxígeno medicinal a través de concentrador de oxígeno estacionario • (1) Cilindro 6,5 m3 - Cambio cada 2 meses, por fallos del concentrador o fallas de energía. • (1) Cilindro portátil para Egreso hospitalario con entrega en punto de atención IPS OXICARE) **NOTA**: Los usuarios que no se puedan movilizar por diagnóstico se realizará la entrega en el domicilio. • Insumos (Cánulas - Humidificador) Cambio cada 3 meses • Suministro instalado en domicilio del paciente y capacitación de manejo de equipos biomédicos al paciente, familiar o persona a cargo	$	250.000,00
4	**Programa plan kit portátil** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal en cilindros de 1.0 m3 • Suministro de carro transportador para cilindros portátiles • 4 recargas de la portátil al mes • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos * Cánula y humidificador cada 3 meses	**PAQUETE 4 CILINDROS PORTATILES MES (Adicional a cualquier paquete) - Entrega en Punto de IPS OXICARE** INCLUYE: • (4) Cilindro 1,0 m3 para citas medicas adiconales al paquete requerido. • Suministro de carro transportador para cilindros portátiles **NOTA**: Los usuarios que no se puedan movilizar por diagnóstico se realizará la entrega en el domicilio.	$	120.000,00

PROGRAMA PARA LOS TRATAMIENTOS DE APENA DEL SUEñO			
1	**CPAP** • Alquiler por mes (dispositivo de presión positiva en vía aérea, para la APNEA del sueño) • Entrega e instalación de equipos, por el Terapeuta Respiratorio. • Educación sobre el uso adecuado del equipo por parte de un profesional capacitado	**MANEJO DE PACIENTES CON APNEAS DE SUEÑO EQUIPO CPAP** INCLUYE: • Alquiler por mes (Dispositivo de presión en vía aérea) • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro delos equipos • Suministro, entrega previa autorización de entidad aseguradora • NO INCLUYE MÁSCARA • Lectura trimestral del dispositivo • NOTA: Entrega en Puntos de Atención de la IPS OXICARE previa cita	$ 290.000,00
2	**BPAP**• Alquiler por mes (dispositivo de presión positiva en vía aérea, para la APNEA del sueño)• Entrega e instalación de equipos, por el TerapeutaRespiratorio• Educación sobre el uso adecuado del equipo por parte de un profesional capacitado	**MANEJO DE PACIENTES CON APNEAS DE SUEÑOEQUIPO BPAP**INCLUYE: • Alquiler por mes (Dispositivo de presión en vía aérea)• Entrega e instalación de equipos• Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos• Suministro, entrega previa autorización de entidad aseguradora• Lectura trimestral del dispositivo• NO INCLUYE MÁSCARA• NOTA: Entrega en Puntos de Atención de la IPS OXICARE previa cita.	$ 390.000,00
3	Conector 22mm de oxígeno	Conector 22mm de oxígeno	$ 25.000,00
4	Mascara para BPAP Y CPAP oro nasal	Mascara para BPAP Y CPAP oro nasal (Mascara básica - según disponibilidad) Incluido IVA - Previa autorización	$ 290.000,00
5	Mascara para BPAP Y CPAP nasal	Mascara para BPAP Y CPAP nasal (Mascara básica - según disponibilidad) Incluido IVA - Previa autorización	$ 280.000,00
OXIGENO PARA EL ESPAB CASANARE			
1	Recarga bala de oxígeno 2.5 M3	Recarga bala de oxígeno 2.5 M3 (Cilindro propiedad de ESPAB - Deberá tener pruebas hidrostáticas vigentes)	$ 50.000,00
2	Recarga bala de oxígeno 3 M3	Recarga bala de oxígeno 3 M3 (Cilindro propiedad de ESPAB - Deberá tener pruebas hidrostáticas vigentes)	$ 55.000,00
3	Recarga bala de oxígeno portátil de 1 M3	Recarga bala de oxígeno portátil de 1 M3 (Cilindro propiedad de ESPAB - Deberá tener pruebas hidrostáticas vigentes)	$ 27.000,00

POLICIA NACIONAL - maria.cock

OXICARE
¡Respira mejor... Vive mejor!

CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de entrega: Según malla de cobertura

Contrato: Firma documento contractual entre las partes.

Plazo de pago: 30 días

Garantía: Por el período del contrato. Incluye reparaciones y reemplazo de equipos sin costos extras, con excepción de casos en los cuales detecte que sean causadas pérdida y/o mal uso.

Vigencia de precios: 1 año. El ajuste de precios tiene lugar anualmente. El parámetro para el ajuste de los precios se realizará con base en el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor).

Validez de la propuesta: 30 días

Valores agregados

- Capacitación del personal en manejo y uso de los equipos.
- Soporte de atención Call Center las 24 horas
- Divulgación de protocolo limpieza y desinfección de equipos.
- Asesoría continua
- Seguimiento usuario trimestralmente por terapeuta respiratoria y médico.

SANDRA JEANNETTE PALACIOS ROBERTO
GERENTE GENERAL
3183598805
OXYEXPRESS SAS – OXICARE SAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-100165-DECAS/ UPRES - JEFAT 20.1

Yopal Casanare, 15 de septiembre de 2026

Señores
SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL
Yopal

Asunto: Estudio de Mercado Suministro de Oxígeno Medicinal

De manera atenta me permito comunicarles, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación del suministro de oxígeno medicinal, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: Intendente. EVER WILFREDO QUINTERO RINCON
UPRES-PLANE (E)

Revisó: Capitan. CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 15/09/2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/Estudios de Mercado

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

Suministro de oxígeno domiciliario mediante paquetes integrales, equipos BPAP y CPAP, para los pacientes oxigeno dependientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Casanare y recargas de balas de oxígenos del ESPRI Casanare.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	Valor Mensual – Incluir IVA en caso de que aplique
	OXIGENO DOMICILIARIO	
1	***Programa atención a neonato*** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos	
2	***Programa plan integral de oxígeno (pacientes con consumo entre 1 a 3 litros por 24 horas)*** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos • Cánula y humidificador cada 3 meses	
3	***Programa plan alto consumo (pacientes con flujo de 3 a 4 litros por minuto)*** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los equipos • Cánula y humidificador cada 3 meses	
4	***Programa plan kit portátil*** Este servicio consta de: • Suministro de oxígeno medicinal en cilindros de 1.0 m3 • Suministro de carro transportador para cilindros portátiles • 4 recargas de la portátil al mes • Entrega e instalación de equipos • Educación a familiares del paciente para el uso seguro de los	

POLICIA NACIONAL - maria.cock

	equipos Cánula y humidificador cada 3 meses	
PROGRAMA PARA LOS TRATAMIENTOS DE APNEA DEL SUEÑO		
ÍTEM	**ELEMENTO**	**Valor Mensual – Incluir IVA en caso de que aplique**
1	***CPAP*** • Alquiler por mes (dispositivo de presión positiva en vía aérea, para la APNEA del sueño) • Entrega e instalación de equipos, por el Terapeuta Respiratorio. • Educación sobre el uso adecuado del equipo por parte de un profesional capacitado	
2	***BPAP*** • Alquiler por mes (dispositivo de presión positiva en vía aérea, para la APNEA del sueño) • Entrega e instalación de equipos, por el Terapeuta Respiratorio • Educación sobre el uso adecuado del equipo por parte de un profesional capacitado	
3	Conector 22mm de oxígeno	
4	Mascara para BPAP Y CPAP oro nasal	
5	Mascara para BPAP Y CPAP nasal	
OXIGENO PARA EL ESPAB CASANARE		
ÍTEM	**ELEMENTO**	**Valor Recarga – Incluir IVA en caso de que aplique**
1	Recarga bala de oxígeno 2.5 M3	
2	Recarga bala de oxígeno 3 M3	
3	Recarga bala de oxígeno portátil de 1 M3	

PLAZO

El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago

2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.

3. Factura ya pagada o en trámite

4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre

POLICIA NACIONAL - maria.cock

otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el

supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Anexar el Original de la autorización del suministro.

c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

POLICIA NACIONAL - maria.cock

d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN EL SUMNISTRO DE OXIGENO MEDICINAL.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

VALOR OFRECIDO

Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el sabado 19 de septiembre de 2026 en la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Celular 3507113803.

También podrán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

- decas.upres-pla@policia.gov.co
- decas.upres@policia.gov.co

LA COTIZACION DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

POLICIA NACIONAL - maria.cock